



ADRES



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

RESOLUCIÓN NÚMERO 168333 DE 2025

(2 de diciembre 2025)

Por la cual se realiza un ajuste presupuestal en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2025

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADRES

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas por el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, el Artículo 9 del Decreto 1429 de 2016, y el artículo 2 del Acuerdo 010 de 2023 expedido por la Junta Directiva de la ADRES, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, como una entidad de naturaleza especial asimilada para efectos presupuestales a una Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, establece que *“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, (...).”*

Que el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015 establece que *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. (...).”*

Que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, mediante Resolución No. 006 del 30 de diciembre de 2024, aprobó el Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS por valor de NOVENTA Y CINCO BILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS, **(\$95.321.125.790.809,00)**.

Que el artículo segundo del Acuerdo No. 020 del 31 de diciembre de 2024, expedido por Junta Directiva de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en reunión extraordinaria de carácter no presencial (asincrónica) establece *“la aprobación de la desagregación del Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS de la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, para la vigencia fiscal 2025”*.

Que mediante Resolución No. 0205474 del 31 de diciembre de 2024, la Dirección General de la ADRES aprobó, *“La desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, correspondiente a la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, para la vigencia fiscal 2025”*, la cual fue modificada por las Resoluciones 022 del 07 de enero, 261 del 23 de enero, 18423,18430 del 28 de febrero, 29457 del 28 de marzo, 61086 del 28 de mayo, 64077 del 3 de julio, 64524 del 9 de julio, 65333 del 18 de julio, 68313 del 29 de julio, 88004 del 4 de septiembre, 109841 del 7 de octubre y 168040 del 28 de noviembre de 2025.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, aprobó modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad 02 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS de la ADRES adicionando recursos así:



ADRES



RESOLUCIÓN NÚMERO 0168333 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2025 HOJA No. 2 de 12

Continuación de la Resolución “Por la cual se realiza un ajuste presupuestal en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2025”

- Resolución 001 del 27 de febrero de 2025, aprobó la adición de recursos en el presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, por valor de **TRES BILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$3.364.515.568.274,00)**, quedando el total del presupuesto para la vigencia 2025, para esa unidad, en **NOVENTA Y OCHO BILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS (\$98.685.641.359.083,00)**.
- Resolución 002 del 27 de junio de 2025, aprobó la adición de recursos en el presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, por valor de **QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$504.499.022.283,00)**, quedando el total del presupuesto para la vigencia 2025, para esa unidad, en **NOVENTA Y NUEVE BILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$99.190.140.381.366,00)**.
- Resolución 004 del 29 de agosto de 2025 aprobó la adición de recursos en el presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, por valor de **UN BILLÓN SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.068.434.190.399,00)**, quedando el total del presupuesto para la vigencia 2025, para esa unidad, en **CIEN BILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$100.258.574.571.765,00)**.
- Resolución 005 del 18 de noviembre de 2025 , aprobó la adición de recursos en el presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, por valor de **UN BILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRECE MIL SIETE PESOS (\$1.585.638.013.007,00)**, quedando el total del presupuesto para la vigencia 2025, para esa unidad, en **CIENTO UN BILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$101.844.212.584.772,00)**.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social solicito mediante el radicado 2025320201621321 del 24 de junio de 2025, el concepto previo a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, para adelantar el trámite de cambio de recurso para el rubro presupuesta A-03-03-04-052 “Aseguramiento, reclamaciones y servicios integrales en salud (Ley 100 de 1993 y Decreto 780 de 2016)”, de Recurso 13 “Recursos del crédito externo previa autorización” por valor de \$1.015.384.350.555, a Recurso 14 “Préstamos destinación específica” la suma de \$501.725.507.360; quedando un saldo en Recurso 13 “Recursos del crédito externo previa autorización” por valor de \$513.658.843.195,00

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en respuesta a la solicitud de ese Ministerio, a través del radicado 2025320201724921 del 3 de julio de 2025, emitió la Resolución 0014 del 14 de agosto de 2025, efectuando unas correcciones a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en el anexo del detalle de gasto del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025, Sección 19-01 Ministerio de Salud y Protección Social, Unidad 19-01-01 Gestión General, Cuenta 03-Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 - A entidades del Gobierno, Objeto de



RESOLUCIÓN NÚMERO 0168333 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2025 HOJA No. 3 de 12

Continuación de la Resolución “Por la cual se realiza un ajuste presupuestal en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2025”

Gasto 04 - A otras entidades del Gobierno General, Ordinal 052 - Aseguramiento, reclamaciones y servicios integrales en salud (Ley 100 de 1993 y Decreto 780 de 2016), en el cual indica: *“Recurso 13 Recursos del crédito externo previa autorización por valor de \$1.015.384.350.555, y debe decir: Recurso 13 Recursos del crédito externo previa autorización por la suma de \$513.658.843.195 y Recurso 14 Préstamos destinación específica por valor de \$501.725.507.360”*.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, remite oficio a la ADRES con el radicado No. 2025320002951131 del 15 de octubre de 2025, las Resoluciones 2101 y 2102 del 14 de octubre de 2025, *“Por la cual se ordena el giro de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, para la financiación del Aseguramiento en Salud”*.

Resolución 2101 en su artículo 1 establece:

“Artículo 1. Ordenar el giro a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, de los recursos del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, correspondientes a la Subunidad 19-01-01-034 Contrato de Préstamo BID No. 5853/OC-CO, rubro Cuenta 03 — Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 — A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 04 - A Otras Entidades del Gobierno General, Ordinal 052 - Aseguramiento, reclamaciones y servicios integrales en salud (Ley 100 de 1993 y Decreto 780 de 2016), Recurso 14 CSF Préstamos destinación específica, por el valor resultante de la monetización de USD 43.000.000 a la Tasa Representativa de Mercado (TRM) vigente al momento del proceso de giro; sin exceder el valor total de la apropiación vigente de los recursos de la subunidad de que trata el presente artículo. Lo anterior, para financiar el aseguramiento de la vigencia 2025.”

Resolución 2102 en su artículo 1 establece:

Artículo 1. Ordenar el giro a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, de los recursos del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, correspondientes a la Subunidad 19-01-01-029 Programa para Mejorarla Sostenibilidad del Sistema de Salud en Colombia con Enfoque Inclusivo, del BIRF, rubro Cuenta 03-Transferencias Corrientes, Subcuenta 03-A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 04 - A Otras Entidades del Gobierno General, Ordinal 052 - Aseguramiento, reclamaciones y servicios integrales en salud (Ley 100 de 1993 y Decreto 780 de 2016), Recurso 14 CSF Préstamos destinación específica, por el valor resultante de la monetización de USD 28.466.632,92 a la Tasa Representativa de Mercado (TRM) vigente al momento del proceso de giro; sin exceder el valor total de la apropiación vigente de los recursos de la subunidad de que trata el presente artículo. Lo anterior, para financiar el aseguramiento en salud del régimen subsidiado de la vigencia 2025.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social con radicado 2025320202626721 del 18 de septiembre de 2025, solicitó el concepto previo a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para adelantar el trámite de cambio de recurso para el rubro presupuestal A-03-03-04-052 “Aseguramiento, reclamaciones y servicios integrales en salud (Ley 100 de 1993 y Decreto 780 de 2016)”, de Recurso 13 Recursos del crédito externo previa autorización por valor de \$513.658.843.195,00, cambiar a: Recurso 14 Préstamos destinación específica la suma de \$191.274.368.590,00 y a Recurso 13 Recursos del crédito externo previa autorización el valor de \$322.384.474.605,00.

Que mediante la Resolución 0023 del 20 de octubre de 2025, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en respuesta a la solicitud de ese Ministerio a través del radicado 2025320202668281 del 23 de septiembre de 2025, efectuó el cambio para los recursos del crédito, así: Sección 19-01 Ministerio de Salud y Protección Social, Unidad 19-01-01 Gestión General, Cuenta 03 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 - A entidades del Gobierno, Objeto de Gasto 04 - A otras entidades del Gobierno General, Ordinal 052 - Aseguramiento, reclamaciones y servicios integrales en salud (Ley 100 de 1993 y Decreto 780 de 2016), en el cual indica: Recurso 13



ADRES



RESOLUCIÓN NÚMERO 0168333 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2025 HOJA No. 4 de 12

Continuación de la Resolución “Por la cual se realiza un ajuste presupuestal en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2025”

Recursos del crédito externo previa autorización por valor de \$513.658.843.195,00, y debe indicar: Recurso 13 Recursos del crédito externo previa autorización por la suma de \$322.384.474.605,00 y Recurso 14 Préstamos destinación específica por valor de \$191.274.368.590,00.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, remite oficio a la ADRES con el radicado No. 2025320003363671 del 20 de noviembre de 2025, la Resolución 2351 del 19 de noviembre de 2025, “*Por la cual se ordena el giro de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social - Recurso 13 a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, para la financiación del Aseguramiento en Salud*”. en su artículo 1 dice:

“Artículo 1. Ordenar el giro a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, de los recursos del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, correspondientes a la Subunidad Ejecutora 19-01-01-000 Gestión General, rubro Cuenta 03 - Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 - A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 04 - A Otras Entidades del Gobierno General, Ordinal 052 - Aseguramiento, reclamaciones y servicios integrales en salud (Ley 100 de 1993 y Decreto 780 de 2016), Recurso 13 CSF Recursos del crédito externo previa autorización, por el valor de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$322.384.474.605) M/Cte. Lo anterior, para financiar el aseguramiento en salud de la vigencia 2025”.

Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos anteriores, se hace necesario realizar una recomposición/reducción al siguiente rubro del ingreso rubro 1-02-6-13-02-04 “*Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 13)*” por valor de \$692.999.875.950,00, y adicionarlo a los siguientes rubros 1-02-6-13-02-05 “*Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BIRF*” por valor de \$111.043.210.948,98 y al rubro 1-02-6-13-02-06 *Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BID* por valor de \$581.956.665.001,02.

Que de conformidad con el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 30 de noviembre de 2025, existen recursos disponibles en la actual vigencia; y ante la necesidad de recursos para el pago de “*Incapacidades CSF*”, se debe realizar un traslado presupuestal del rubro del presupuesto de gastos A-03-04-04-001-002 “*Licencias De Maternidad Y Paternidad (No De Pensiones)*”, los cuales cuentan apropiación disponible por valor de \$85.500.000.000,00, recursos necesarios para apalancar el pago de “*Incapacidades CSF*”.

Que teniendo en cuenta el considerando anteriormente expuesto, y con el objetivo de respaldar la operación señalada, se hace necesario realizar un contra - crédito del presupuesto de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados en el rubro A-03-04-04-001-002 “*Licencias De Maternidad Y Paternidad (No De Pensiones)*” por valor de \$85.500.000.000,00 y acreditar el rubro A-03-04-04-001-001-02 “*Incapacidades CSF*” por dicho valor.

Que teniendo en cuenta la comunicación con radicado No 2025320003541491 del 2 de diciembre de 2025 del MSPS, donde solicitan:

“De manera atenta, con relación a los recursos apropiados para la compra centralizada de medicamentos de la vigencia 2025, me permito remitir las comunicaciones 025320200682793 y 2025240000710273 enviadas por la DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD, en las cuales indica que “el valor disponible por \$112.705.333.045 COP no será ejecutado en lo que resta del año”, por lo cual pueden ser liberados para los usos que se determinen en el marco de la normatividad vigente.



ADRES



RESOLUCIÓN NÚMERO 0168333 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2025 HOJA No. 5 de 12

Continuación de la Resolución “Por la cual se realiza un ajuste presupuestal en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2025”

En este sentido, se adjuntan las referidas comunicaciones para que, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 115 de 1996 y la Ley 1753 de 2015, la Administradora adelante las gestiones que considere pertinentes”.

Que, teniendo en cuenta la comunicación interna de la Dirección General con radicado No. 20253100122713 del 1 diciembre de 2025, indicó:

De acuerdo con correo electrónico del 31 de octubre de 2025, informamos que una vez revisados los registros cargados por la EPS y pendientes de validación y/o glosados por parte de la Dirección de Liquidaciones y Garantías en cuanto al reconocimiento y pago de pruebas COVID-19 se refiere, son objeto de liberación y devolución de los siguientes saldos:

- \$ 339.408.171,00 por concepto de pago de Pruebas Covid-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 del 2020, adicionado por el artículo 8 del Decreto Legislativo 800 del mismo año, independientemente de la fecha de realización – excedentes. Rubro: A-03-13-01-006-004-07.*

Así mismo y una vez finalizada después de la revisión que realizó la Dirección de Liquidaciones y Garantías de los registros cargados por la EPS y pendientes de validación y/o glosados por parte en cuanto al reconocimiento y pago de pruebas COVID-19 (Post - Pandemia) para la vigencia 2025, respetuosamente solicitamos la liberación de los siguientes saldos:

- \$31.000.000.000 por concepto de Pruebas Covid-19, (Post - pandemia - Resolución MSPS 1412 De 2022). Rubro A-03-13-01-006-002-11”.*

Que, de conformidad con el considerando anterior es procedente realizar el traslado en el presupuesto de gastos así: realizar un Contra-crédito del A-03-13-01-006-004-07 “Pago de pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización - Excedentes”, por valor de \$339.408.171,00 y acreditar dicho valor al rubro A-07-05-06 “Otras Devoluciones”, recursos a devolver teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la comunicación con radicado 202330002570801 del 30 de noviembre de 2023 indica que: “(...) teniendo en cuenta que el Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, requiere que, en el evento de contar con “recursos sobrantes o no ejecutados”, sean transferidos a la cuenta corriente No. 61020020 - DTN - REINTEGROS FOME ENTIDADES VARIAS del Banco de la República y notificar a la Subdirección de Tesorería de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional de esa cartera”.

Que mediante memorando interno con radicado No 20253230121683 del 27 de noviembre de 2025, la Dirección de Liquidaciones y Garantía de la ADRES; con el objetivo de cubrir el pago de “UPC'S R.S. CSF”, solicita una mayor apropiación presupuestal en el rubro de gasto A-03-13-01-003-002 “UPC'S R.S. CSF”, por valor de \$82.602.315.013,70.

Que, de conformidad con el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 30 de noviembre de 2025, existen recursos disponibles en la actual vigencia; y ante la necesidad de recursos para el pago de “UPC'S R.S. CSF”, se debe realizar un traslado presupuestal.

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriormente expuestos, y con el objetivo de respaldar la operación señalada, se hace necesario realizar un contra - crédito del presupuesto de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados en el rubro A-03-13-01-004-010 “Compra Centralizada”, por valor de \$112.705.333.045,00 y acreditar el rubro A-03-13-01-003-002 “UPC'S R.S. CSF” por valor de \$82.602.315.013,70 y el rubro A-03-13-01-001-002 “UPC Régimen Contributivo CSF” por valor de \$30.103.018.031,30.

Que teniendo en cuenta la comunicación con radicado No 2025320103404261 del 24 de noviembre de 2025 del MSPS, donde solicitan se informe el valor de la disponibilidad de recursos que fueron restituidos a la ADRES según lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1608 de 2013 desde mayo de 2023 a noviembre de 2025 y que tienen como finalidad la



ADRES



RESOLUCIÓN NÚMERO 0168333 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2025 HOJA No. 6 de 12

Continuación de la Resolución “Por la cual se realiza un ajuste presupuestal en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2025”

financiación de las atenciones en salud a la población migrante no afiliada, la ADRES da respuesta al MSPS con el radicado No 20252400002771 del 26 de noviembre de 2025, donde informa que los recursos recaudados desde la vigencia 2023 a noviembre de 2025 asciende al valor de \$51.709.043.032,13, de los cuales se encuentran incorporados en el presupuesto de Gasto de la URA el valor de \$26.509.731.441,00.

Que de conformidad con la comunicación con radicado No 2025320103532951 del 1 de diciembre de 2025 el MSPS, da respuesta indicando que, se tendría una disponibilidad total de \$568.912.865.640,00 en la ADRES para el pago de las deudas de la atención de urgencia de la población migrante no asegurada o en condición irregular, ese Ministerio procederá a adelantar el proceso correspondiente de asignación de recursos a las entidades territoriales de salud, solicitando a la ADRES realizar las gestiones del caso que permitan tener disponibles dichos recursos, para proceder a su giro, por lo tanto, se debe realizar un traslado presupuestal para apropiar el rubro de gastos *“Financiación de las Atenciones de Salud a la Población Migrante - No afiliada. Inciso 3 del Art 156 de Ley 2294 de 2023”* por valor de \$25.199.311.591,00.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social con la comunicación con radicado 2025320100154951 del 29 de enero de 2025, por medio de la cual realizan el *“Descuento del SGP Libre Inversión Giro nro. 12 de 2024 - Recursos para el pago de deudas del régimen subsidiado y restitución de los recursos asignados en el marco del artículo 5 de la Ley 1608 de 2013”*, en el último párrafo informa que *“(...) de conformidad con el inciso 3 del artículo 156 de la Ley 2294 de 2023, los recursos reintegrados a la ADRES, a partir del 19 de mayo de 2023, de que trata el artículo 5 de la Ley 1608 de 2013, serán destinados para la financiación de las atenciones en salud a la población migrante no afiliada. En este contexto, se solicita a la ADRES efectuar el registro y control de estos recursos y sus rendimientos financieros, conforme con la destinación establecida en la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026”*.

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriormente expuestos, y con el objetivo de respaldar la operación señalada, se hace necesario realizar un contra - crédito del presupuesto de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados en el siguiente rubro presupuestal: A-03-13-01-006-002-11 *“Pruebas COVID-19, Pos-Pandemia - Resolución MSPS 1412 de 2022”*, por valor de \$31.000.000.000,00 y acreditar los siguientes rubros A-03-13-01-011-019 *“Financiación de las Atenciones de Salud a la Población Migrante - No afiliada. Inciso 3 del Art 156 de Ley 2294 de 2023”* por valor de \$25.199.311.591,00 y el rubro A-03-13-01-001-002 *“UPC Régimen Contributivo CSF”* por valor de \$ 5.800.688.409,00.

Que según reporte del Certificado de Disponibilidad 230 y 231 del 2 de diciembre de 2025, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para garantizar las operaciones presupuestales de que trata el presente acto administrativo en los rubros presupuestales correspondientes.

Que el traslado presupuestal que se realiza con el presente acto administrativo no cambia el valor total aprobado por el CONFIS a través de las Resolución 006 del 30 de diciembre de 2024, la Resolución 001 del 27 de febrero de 2025, Resolución 002 del 27 de junio de 2025, la Resolución 004 del 29 de agosto de 2025 y la Resolución 005 del 18 de noviembre de 2025 con la cual fue aprobado el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ADRES de la Unidad 02 para la vigencia 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar la siguiente recomposición / Reducción-Adición en la desagregación interna en el Presupuesto de ingresos de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2025, así:



ADRES



RESOLUCIÓN NÚMERO 0168333 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2025 HOJA No. 7 de 12

Continuación de la Resolución “Por la cual se realiza un ajuste presupuestal en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2025”

RUBRO	CONCEPTO INGRESO	VALOR
RECOMPOSICION / REDUCCION		
1-02-6-13-02-04	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 13)	692.999.875.950,00
TOTAL, CONTRA CRÉDITO		692.999.875.950,00
RECOMPOSICION/ ADICION		
1-02-6-13-02-05	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BIRF	111.043.210.948,98
1-02-6-13-02-06	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BID	581.956.665.001,02
TOTAL, CRÉDITO		692.999.875.950,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Efectuar el siguiente traslado en la desagregación interna en el Presupuesto de gastos de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2025, así:

Rubro	CONCEPTO	VALOR
CONTRA-CREDITO		
A-03-04-04-001-002	Licencias De Maternidad Y Paternidad (No De Pensiones)	85.500.000.000,00
A-03-13-01-004-010	Compra Centralizada	112.705.333.045,00
A-03-13-01-006-002-11	Pruebas COVID-19, Pos-Pandemia - Resolución MSPS 1412 de 2022	31.000.000.000,00
A-03-13-01-006-004-07	Pago de pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización - Excedentes	339.408.171,00
TOTAL, CONTRA CRÉDITO		229.544.741.216,00
Rubro	CONCEPTO	VALOR
CREDITO		
A-03-04-04-001-001-02	Incapacidades CSF	85.500.000.000,00
A-03-13-01-001-002	UPC Régimen Contributivo CSF	35.903.706.440,30
A-03-13-01-003-002	UPC'S R.S. CSF	82.602.315.013,70
A-03-13-01-011-019	Financiación de las Atenciones de Salud a la Población Migrante - No afiliada. Inciso 3 del Art 156 de Ley 2294 de 2023	25.199.311.591,00
A-07-05-06	Otras Devoluciones	339.408.171,00
TOTAL, CRÉDITO		229.544.741.216,00

ARTÍCULO TERCERO. La desagregación total del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS de la Administradora de los Recursos del Sistema General de seguridad Social en Salud – ADRES, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, considerando lo dispuesto en los artículos anteriores, quedará así:

UNIDAD 02 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código del Rubro	Concepto del Rubro INGRESO	2025
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	2.812.759.951.365,00
1	INGRESOS CORRIENTES	97.041.712.368.443,00
1-02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	97.041.712.368.443,00
1-02-1	CONTRIBUCIONES	36.246.948.839.725,00
1-02-1-01	CONTRIBUCIONES SOCIALES	36.246.948.839.725,00
1-02-1-01-01	APORTES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	36.246.948.839.725,00
1-02-1-01-01-01	Cotizaciones al SGSSS	34.492.731.803.287,00
1-02-1-01-01-01-01	Régimen Contributivo CSF	34.492.644.880.137,00
1-02-1-01-01-01-02	Régimen Contributivo SSF	86.923.150,00
1-02-1-01-01-01-02	Aporte Solidaridad de Regímenes de Excepción y Especiales	1.329.406.488.096,00
1-02-1-01-01-02-01	Cotizaciones Afiliados REX con Ingresos Adicionales	687.306.989.376,00
1-02-1-01-01-02-02	Aporte Solidario Entidades REX	642.099.498.720,00
1-02-1-01-01-03	Cotizaciones y/o Aportes Adicionales en Salud	420.527.189.697,00
1-02-1-01-01-04	Contribución Solidaria	4.283.358.645,00
1-02-3	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	71.329.702.482,00
1-02-3-01	MULTAS Y SANCIONES	0,00



ADRES



RESOLUCIÓN NÚMERO 0168333 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2025 HOJA No. 8 de 12

Continuación de la Resolución “Por la cual se realiza un ajuste presupuestal en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2025”

Código del Rubro	Concepto del Rubro INGRESO	2025
1-02-3-01-01	Multas Antitabaco	0,00
1-02-3-01-02	Otras Multas	0,00
1-02-3-02	INTERESES DE MORA	71.329.702.482,00
1-02-3-02-01	Intereses de Mora sobre Compra de Cartera	0,00
1-02-3-02-02	Intereses de Mora Sobre Restituciones Diferentes al Aseguramiento del R.C. y R. S	0,00
1-02-3-02-03	Intereses de Mora Cotizaciones R.C.	68.808.467.289,00
1-02-3-02-04	Intereses de Mora Compañías de Seguro SOAT	4.345.390,00
1-02-3-02-05	Intereses de Mora Compañías de Seguro FONSAT	20.149,00
1-02-3-02-06	Otros Intereses de Mora	2.425.792.203,00
1-02-3-02-07	Intereses de Mora Contribución Solidaria	91.077.451,00
1-02-6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.723.433.826.236,00
1-02-6-04	APORTES DE LA NACIÓN - DIFERENTES A SUBVENCIONES	2.859.517.088.435,00
1-02-6-04-01	ACTIVIDADES A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	2.859.517.088.435,00
1-02-6-04-01-11	FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS MEDICAS EN COLOMBIA (SNRM)	369.466.557.389,00
1-02-6-04-01-11-01	FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS MEDICAS EN COLOMBIA (SNRM)	335.549.485.000,00
1-02-6-04-01-11-02	FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS MEDICAS EN COLOMBIA (SNRM)- EXCEDENTES	33.917.072.389,00
1-02-6-04-01-12	RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME	5.885.114.763,00
1-02-6-04-01-12-01	RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME - CORRIENTES	0,00
1-02-6-04-01-12-02	RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME - EXCEDENTES	5.885.114.763,00
1-02-6-04-01-13	APORTES MUNICIPALES - DIFERENTES A SUBVENCIONES	86.957.578.803,00
1-02-6-04-01-13-01	Recursos Municipales para Aseguramiento	86.957.578.803,00
1-02-6-04-01-14	APORTES DEPARTAMENTALES - DIFERENTES A SUBVENCIONES	2.397.207.837.480,00
1-02-6-04-01-14-01	Recursos Departamentales y Distritales para Aseguramiento	2.397.207.837.480,00
1-02-6-13	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	57.863.916.737.801,00
1-02-6-13-01	APORTE DE LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	926.496.408.692,00
1-02-6-13-01-01	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 CSF	920.179.642.366,00
1-02-6-13-01-02	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 SSF	3.617.100.314,00
1-02-6-13-01-03	Aportes CCF Balance	2.657.945.665,00
1-02-6-13-01-04	Otros Aportes CCF	41.720.347,00
1-02-6-13-02	APORTES DE LA NACION PARA EL ASEGURAMIENTO EN SALUD	36.510.466.374.729,00
1-02-6-13-02-01	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 10)	20.808.258.809.364,00
1-02-6-13-02-02	Imporenta	13.552.836.313.365,00
1-02-6-13-02-03	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 11)	1.133.986.901.445,00
1-02-6-13-02-04	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 13)	322.384.474.605,00
1-02-6-13-02-05	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BIRF	111.043.210.948,98
1-02-6-13-02-06	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BID	581.956.665.001,02
1-02-6-13-02-07	Aportes de la Nación Fuente 11 / Mejoramiento de la Red de Urgencias- CSF - para la población Migrante	0,00
1-02-6-13-03	COMPENSACIÓN REGALÍAS PARA EL REGIMEN SUBSIDIADO	0,00
1-02-6-13-04	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE FINANCIAN FONSAET	0,00
1-02-6-13-05	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES REGIMEN SUBSIDIADO	16.576.495.737.908,00
1-02-6-13-06	RECURSOS PROVENIENTES DE COLJUEGOS PARA RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	644.848.220.743,00
1-02-6-13-07	RECURSOS FONPET	0,00
1-02-6-13-07-01	Recursos LOTTO en Línea-FONPET	0,00
1-02-6-13-07-02	Otros Recursos FONPET Diferentes a LOTTO en Línea	0,00
1-02-6-13-09	RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD - CREE	0,00
1-02-6-13-10	PRIMA FONSAT Y CONTRIBUCIÓN SOAT	2.990.443.691.142,00
1-02-6-13-10-01	% Prima FONSAT	462.882.271.062,00
1-02-6-13-10-02	Contribución Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT	2.349.708.476.759,00
1-02-6-13-10-03	Excedentes de FONSAT Y SOAT vigencias anteriores	177.852.943.321,00
1-02-6-13-11	RECURSOS DEL IMPUESTO SOCIAL A LAS ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	143.094.956.242,00
1-02-6-13-11-01	Impuesto Social a las Municiones y Explosivos	126.354.250.159,00
1-02-6-13-11-02	Excedentes de Impuesto Social a las Municiones y Explosivos	2.552.346.699,00
1-02-6-13-11-03	Impuesto Social a las Armas	14.188.359.384,00
1-02-6-13-12	UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	72.071.348.345,00
1-02-6-13-13	RECURSOS DE MULTAS Y SANCCIONES	0,00
1-02-6-13-13-01	Multas Antitabaco	0,00
1-02-6-13-13-02	Otras Multas	0,00



ADRES



RESOLUCIÓN NÚMERO 0168333 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2025 HOJA No. 9 de 12

Continuación de la Resolución “Por la cual se realiza un ajuste presupuestal en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2025”

Código del Rubro	Concepto del Rubro INGRESO	2025
2	RECURSOS DE CAPITAL	1.989.740.264.964,00
2-05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	286.716.801.357,00
2-05-1	RECURSOS DE LA ENTIDAD	286.716.801.357,00
2-05-1-02	DEPÓSITOS	271.824.176.676,00
2-05-1-02-01	Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -CSF-	64.722.898.972,00
2-05-1-02-02	Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -SSF-	0,00
2-05-1-02-03	Rendimientos Cuentas de Ahorros ADRES URA	205.267.106.049,00
2-05-1-02-04	Rendimientos Cuentas de Corrientes ADRES URA	108.869.147,00
2-05-1-02-05	Otros Rendimientos Financieros	1.013.470.322,00
2-05-1-02-06	Rendimientos Financieros Contribución Solidaria	711.832.186,00
2-05-1-03	VALORES DISTINTOS A ACCIONES	14.892.624.681,00
2-05-1-03-01	Rendimientos Sobre Títulos del Portafolio de Inversiones	14.892.624.681,00
2-05-2	INTERESES POR PRÉSTAMOS	0,00
2-05-2-01	Intereses Operaciones Compra de Cartera	0,00
2-05-3	RENDIMIENTOS RECURSOS DE TERCEROS	0,00
2-05-3-01	Rendimientos Sobre Recursos Entregados en Administración	0,00
2-08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.243.415.318.028,00
2-08-2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PASIVO/NACION PARA LA ATENCION DE PASIVOS	1.243.415.318.028,00
2-08-2-01	Recursos para el Reconocimiento de lo Establecido en el Parágrafo 3 del art.237 de la Ley 1955 de 2019	0,00
2-08-2-02	Recursos para la Financiación de Obligaciones del Art.245 de la Ley 1955 de 2019	0,00
2-08-2-03	Recursos Para la Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019	71.695.560.769,00
2-08-2-04	Recursos para la Financiación del Numeral 2 Art 153 Ley 2294 /2023 - Pruebas COVID	352.052.757.259,00
2-08-2-05	Recursos para la Financiación del Numeral 3 Art 153 Ley 2294 /2023 - Presupuestos Máximos	819.667.000.000,00
2-08-3	APORTES OTRAS EMPRESAS	0,00
2-08-3-01	Recursos Contingencia COVID Provenientes del Art 9 del Decreto 800 de 2020	0,00
2-09	RECUPERACIÓN DE CARTERA - PRÉSTAMOS	24.000.000.000,00
2-09-1	DE ENTIDADES DEL NIVEL TERRITORIAL	24.000.000.000,00
2-09-1-01	Restitución Operación Fosyga RS Ley 1608 de 2013	24.000.000.000,00
2-09-4	DE OTRAS EMPRESAS	0,00
2-09-4-01	Amortización Operaciones de Compra de Cartera	0,00
2-09-4-02	Recuperación Operaciones de Fortalecimiento Financiero y Patrimonial a Entidades del Sector Salud	0,00
2-12	RECURSOS DE TERCEROS	5.750.042.172,00
2-12-2	EN ADMINISTRACIÓN	5.750.042.172,00
2-12-2-01	Excedentes -Servicios Prestados a la Población Pobre y los Servicios No POS Entidades Territoriales. (Núm., 2 art. 3 Ley 1608 de 2013)	0,00
2-12-2-02	Recursos SGP Propósito General Libre Inversión	0,00
2-12-2-03	Excedentes Recursos FAEP para el Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011.	0,00
2-12-2-04	Excedentes recursos de LOTTO en línea -FONPET Para Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011	0,00
2-12-2-05	Excedentes Financieros- Recursos artículo 75 Ley 1769 de 2015	0,00
2-12-2-06	Regalías – artículo 5 Ley 1797 de 2016	0,00
2-12-2-07	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	0,00
2-12-2-08	Saneamiento Aportes Patronales SGP- 2012-2016	0,00
2-12-2-09	Otros Ingresos Diversos	5.750.042.172,00
2-13	REINTEGROS	429.858.103.407,00
2-13-1	UPC Proceso de Compensación Vigencias Anteriores	50.407.459.959,00
2-13-2	Licencias de Maternidad y Paternidad Vigencias Anteriores	0,00
2-13-3	UPC Régimen Subsidiado Vigencias Anteriores	226.231.971.039,00
2-13-4	Recobros Vigencias Anteriores	112.963.303.113,00
2-13-5	Reclamaciones Vigencias Anteriores	2.226.207.708,00
2-13-6	Procesos de Repetición	16.852.132.332,00
2-13-7	Reintegro por Contratos Vigencias Anteriores	6.919.205.667,00
2-13-8	Otros Reintegros / Recuperaciones	14.257.823.589,00
TOTAL	SUBTOTAL INGRESOS CORRIENTES	99.031.452.633.407,00
TOTAL, INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL		101.844.212.584.772,00



ADRES



RESOLUCIÓN NÚMERO 0168333 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2025 HOJA No. 10 de 12

Continuación de la Resolución “Por la cual se realiza un ajuste presupuestal en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2025”

PRESUPUESTO DE GASTOS

Código del Rubro	Concepto del Rubro GASTO	2025
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	101.844.212.584.772,00
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	101.355.049.058.411,00
A-03-01	A EMPRESAS	289.234.190.000,00
A-03-01-02	DIFERENTE DE SUBVENCIONES	289.234.190.000,00
A-03-01-02-002	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y ASISTENCIA SOCIAL	289.234.190.000,00
A-03-01-02-002-001	FINANCIAMIENTO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ADRES - GESTIÓN GENERAL - ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1753 DE 2015	289.234.190.000,00
A-03-03	A ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	173.643.255.653,00
A-03-03-01	ÓRGANOS DEL PGN	173.643.255.653,00
A-03-03-01-005	A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES	173.643.255.653,00
A-03-03-02	DEPARTAMENTAL	0,00
A-03-03-02-002	COMPENSACIÓN DE LAS DISMINUCIONES DEL RECAUDO DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES - DECRETO 2550 DE 2012	0,00
A-03-04	PRESTACIONES SOCIALES	3.172.366.142.045,00
A-03-04-04	PRESTACIONES SOCIALES A CARGO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL	3.172.366.142.045,00
A-03-04-04-001	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	3.165.926.884.712,00
A-03-04-04-001-001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	1.836.851.820.428,00
A-03-04-04-001-001-01	Incapacidades SSF	0,00
A-03-04-04-001-001-02	Incapacidades CSF	1.836.851.820.428,00
A-03-04-04-001-002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	1.329.075.064.284,00
A-03-04-04-006	PRESTACIONES ECONÓMICAS RÉGIMENES ESPECIAL Y DE EXCEPCIÓN	6.439.257.333,00
A-03-10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	50.000.000.000,00
A-03-10-01	SENTENCIAS	40.000.000.000,00
A-03-10-02	CONCILIACIONES	10.000.000.000,00
A-03-10-03	LAUDOS ARBITRALES	0,00
A-03-13	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	97.669.805.470.712,70
A-03-13-01	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	97.669.805.470.712,70
A-03-13-01-001	UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN - RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	44.835.984.061.583,30
A-03-13-01-001-001	UPC Régimen Contributivo SSF	86.923.150,00
A-03-13-01-001-002	UPC Régimen Contributivo CSF	44.835.897.138.433,30
A-03-13-01-001-003	UPC Régimen Contributivo CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020	0,00
A-03-13-01-002	PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD	543.128.075.994,00
A-03-13-01-002-001	Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C SSF	0,00
A-03-13-01-002-002	Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C CSF	543.128.075.994,00
A-03-13-01-003	UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	43.697.117.167.460,70
A-03-13-01-003-001	UPC'S R.S. Cajas de Compensación Familiar SSF	3.617.100.314,00
A-03-13-01-003-002	UPC'S R.S. CSF	43.693.500.067.146,70
A-03-13-01-003-003	UPC'S R.S. USPEC	0,00
A-03-13-01-004	PRESTACIONES EXCEPCIONALES	6.166.104.377.833,66
A-03-13-01-004-001	Presupuesto Máximo Régimen Contributivo	3.095.829.149.240,00
A-03-13-01-004-002	Recobros - Reembolsos Régimen contributivo - Res. 1885 / 41656	0,00
A-03-13-01-004-003	Glosa Transversal, literal c) artículo 73 Ley 1753/2015 – Par. 3 art. 237 Ley 1955/2019	0,00
A-03-13-01-004-004	Financiación de Obligaciones - Art 245 de la Ley 1955 de 2019	0,00
A-03-13-01-004-005	Presupuesto Máximo Régimen Subsidiado	1.177.907.612.356,00
A-03-13-01-004-006	Recobros - Reembolsos Régimen Subsidiado - Tutelas	0,00
A-03-13-01-004-007	Recobros Reembolsos Régimen Subsidiado Servicios Prestados en Ene/Feb 2020	0,00
A-03-13-01-004-008	Recobros Reembolsos Régimen Contributivo Resultados Servicios Prestados en Ene/Feb 2020	0,00
A-03-13-01-004-009	Servicios y Tecnologías No Financiadas con Presupuestos Máximos R.C. y R.S.	169.575.523.406,00
A-03-13-01-004-010	Compra Centralizada	65.000.000.000,00
A-03-13-01-004-011	Glosa Administrativa, Art. 111, Art. 122, Glosa Única de Extemporaneidad, Divergencias recurrentes, Glosa transversal	14.874.174.477,00
A-03-13-01-004-012	Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019	71.695.560.769,00
A-03-13-01-004-013	Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Contributivo)	1.013.749.596.917,49
A-03-13-01-004-014	Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Subsidiado)	557.472.760.668,17
A-03-13-01-005	ATENCIÓN EN SALUD, TRANSPORTE PRIMARIO, INDEMNIZACIONES Y AUXILIO FUNERARIO VICTIMAS	775.942.765.186,00
A-03-13-01-005-001	Eventos Terroristas	7.028.065.907,00
A-03-13-01-005-002	Eventos Catastróficos	5.367.007.657,00
A-03-13-01-005-003	Accidentes de Transito	763.547.691.622,00
A-03-13-01-005-004	Apoyo Reclamaciones Reserva Especial	0,00
A-03-13-01-005-005	Apoyo Reclamaciones Víctimas Población Desplazada	0,00



ADRES



RESOLUCIÓN NÚMERO 0168333 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2025 HOJA No. 11 de 12

Continuación de la Resolución “Por la cual se realiza un ajuste presupuestal en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2025”

Código del Rubro	Concepto del Rubro GASTO	2025
A-03-13-01-006	PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL-FONDOS ESPECIALES	771.145.198.456,00
A-03-13-01-006-001	PROGRAMAS ESPECIALES MSPS (PGN FUENTE 16)	37.174.284.921,00
A-03-13-01-006-001-01	Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Atención de Urgencias Nacionales y Extranjeros - Zonas Fronterizas.	0,00
A-03-13-01-006-001-02	Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Red Nacional de Urgencias	4.972.439.379,00
A-03-13-01-006-001-03	Emergencia Sanitaria	0,00
A-03-13-01-006-001-04	Dirección de Promoción y Prevención - Programas de Salud de P y P - VACUNAS	0,00
A-03-13-01-006-001-05	Oficina de Promoción Social - Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado Programa PAPSIVI	24.209.102.186,00
A-03-13-01-006-001-06	Certificado de Discapacidad, Suministro de Fórmula Terapéutica	0,00
A-03-13-01-006-001-07	Campañas de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia Pacífica a Nivel Nacional o Territorial	2.664.247.785,00
A-03-13-01-006-001-08	Prevención y Sanción de Formas de Violencia y Discriminación Contra las Mujeres	5.328.495.571,00
A-03-13-01-006-001-09	Fortalecimiento a Laboratorios de Salud Pública departamentales y de orden distrital a cargo de la Dirección de Epidemiología y Demografía	0,00
A-03-13-01-006-001-10	Desarrollo de Acciones Técnicas en el Fortalecimiento de Estructuras Propias en Salud del Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC - a Cargo de la Oficina de Promoción Social	0,00
A-03-13-01-006-002	ATENCIÓN DE MEDIDAS EN POLÍTICA SECTORIAL	364.504.356.146,00
A-03-13-01-006-002-01	Pruebas COVID-19 (CORRIENTE 2022)	0,00
A-03-13-01-006-002-02	Reconocimiento Económico Temporal para el Talento Humano de Salud que Presenten Servicios durante el Coronavirus COVID-19. Art. 11 Decreto 538 de 2020.	0,00
A-03-13-01-006-002-04	Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020.	0,00
A-03-13-01-006-002-06	Canasta por Prestación de Servicios y Tecnologías en Salud Destinados a la Atención del Coronavirus COVID-19. Art. 20 Decreto 538 de 2020	0,00
A-03-13-01-006-002-07	Anticipo por Disponibilidad de Servicios de UCI y Cuidados Intermedios para Atención COVID-19 Art. 20 Decreto 538 de 2020 /adíquese Art. 8 Decreto 800 de 2020	0,00
A-03-13-01-006-002-08	Pruebas Canastas Art. 20 Decreto 538 de 2020	0,00
A-03-13-01-006-002-09	Pago de pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización	0,00
A-03-13-01-006-002-10	Financiación de obligaciones del Numeral 2 Art 153 Ley 2294 /2023 - Pruebas COVID	352.052.757.259,00
A-03-13-01-006-002-11	Pruebas COVID-19, Pos-Pandemia - Resolución MSPS 1412 de 2022	12.451.598.887,00
A-03-13-01-006-003	PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS MÉDICAS	369.466.557.389,00
A-03-13-01-006-003-01	Sistema Nacional de Residencias Médicas - SNRM	335.549.485.000,00
A-03-13-01-006-003-02	Sistema Nacional de Residencias Médicas - SNRM-EXCEDENTES	33.917.072.389,00
A-03-13-01-006-004	ATENCIÓN DE MEDIDAS EN POLÍTICA SECTORIAL - EXCEDENTES	0,00
A-03-13-01-006-004-01	Reconocimiento Económico Temporal para el Talento Humano de Salud que Presenten Servicios durante el Coronavirus COVID-19. Art. 11 Decreto 538 de 2020. - Excedentes	0,00
A-03-13-01-006-004-02	Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020. - Excedentes	0,00
A-03-13-01-006-004-03	Anticipo por Disponibilidad de Servicios de UCI y Cuidados Intermedios para Atención COVID-19 Art. 20 Decreto 538 de 2020 /adíquese Art. 8 Decreto 800 de 2020. - Excedentes	0,00
A-03-13-01-006-004-04	Pruebas Canastas Art. 20 Decreto 538 de 2020 - Excedentes	0,00
A-03-13-01-006-004-05	Reconocimiento y Pago de las Pruebas de Búsqueda, Tamizaje y Diagnóstico, Realizadas entre el 17 de marzo y 25 de agosto de 2020	0,00
A-03-13-01-006-004-06	Canasta por Prestación de Servicios y Tecnologías en Salud Destinados a la Atención del Coronavirus COVID-19. Art. 20 Decreto 538 de 2020 - Excedentes	0,00
A-03-13-01-006-004-07	Pago de pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización - Excedentes	0,00
A-03-13-01-007	PAGO OBLIGACIONES ESES CON RECURSOS FONSAET	0,00
A-03-13-01-008	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTAS DE RECAUDO EPS	55.465.827.522,00
A-03-13-01-008-001	Rendimientos Financieros EPS SSF	0,00
A-03-13-01-008-002	Rendimientos Financieros Cotizaciones - CSF	55.465.827.522,00
A-03-13-01-009	APOYO FINANCIERO Y FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL A LAS ENTIDADES DEL SECTOR SALUD	0,00
A-03-13-01-009-001	Operaciones de Compra de Cartera	0,00
A-03-13-01-009-002	Operaciones de Fortalecimiento Patrimonial Tasa Compensada	0,00
A-03-13-01-009-004	Operaciones de Fortalecimiento Patrimonial - Bocas	0,00
A-03-13-01-011	CON DESTINACIÓN DETERMINADA POR MINSALUD	737.904.886.791,00
A-03-13-01-011-001	Atención Usuario Prótesis PIP Resolución 0258 de 2012	20.000.000,00



ADRES



RESOLUCIÓN NÚMERO 0168333 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2025 HOJA No. 12 de 12

Continuación de la Resolución “Por la cual se realiza un ajuste presupuestal en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2025”

Código del Rubro	Concepto del Rubro GASTO	2025
A-03-13-01-011-002	Pago a IPS de Servicios Prestados a la Población Pobre No Asegurada y Servicios No Incluidos en el Plan de Beneficios Pago a IPS de Servicios Prestados a la Población, Exceden (Art. 3 Ley 1608 de 2013)	5.801.658.388,00
A-03-13-01-011-003	Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos LOTTO en Línea – FONPET	4.726.237.000,00
A-03-13-01-011-004	Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos FAEP	0,00
A-03-13-01-011-005	Pago de Deudas Régimen Subsidiado – Artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 - SGP Libre Inversión	9.388.106.621,00
A-03-13-01-011-006	Excedentes de Aportes Patronales / Resolución 2360 de 2016	18.208.297.564,00
A-03-13-01-011-007	Regalías – Art. 5 Ley 1797 de 2016	0,00
A-03-13-01-011-008	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	0,00
A-03-13-01-011-009	Saneamiento Aportes Patronales SGP - Recursos Saneados Art. 5 Res 2359/2016 - vigencias1994-2011	3.692.070.891,00
A-03-13-01-011-010	Saneamiento Aportes Patronales SGP - DPTOS Y DISTRITOS - vigencias1994-2011	45.000.000.000,00
A-03-13-01-011-011	Aportes Patronales del SGP - Recursos No Saneados	13.729.873.000,00
A-03-13-01-011-012	Programa Mujeres Víctimas de la Violencia	17.734.210.000,00
A-03-13-01-011-013	Otros Recursos con Destinación Específica	0,00
A-03-13-01-011-014	Saneamiento Aportes Patronales SGP 2012-2016	47.604.308.048,00
A-03-13-01-011-015	Saneamiento Aportes Patronales SGP-REX 2012-2016	0,00
A-03-13-01-011-016	Pago de la Deuda Reconocida a las ET para la población Migrante	519.291.082.247,00
A-03-13-01-011-017	Programa Equipos Básicos de Salud	0,00
A-03-13-01-011-018	Recurso para la financiación de servicios y tecnologías expresamente excluidos ordenados judicialmente y autorizados por el MSPS	1.000.000.000,00
A-03-13-01-011-019	Financiación de las Atenciones de Salud a la Población Migrante - No afiliada. Inciso 3 del Art 156 de Ley 2294 de 2023	51.709.043.032,00
A-03-13-01-012	RECLAMACIONES SOAT RANGO DIFERENCIAL	87.013.109.886,00
A-03-13-01-012-001	Reclamaciones SOAT con Rango Diferencial por Riesgo	87.013.109.886,00
A-07	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	489.163.526.361,34
A-07-05	DEVOLUCIÓN DE RECURSOS DEL SGSS	489.163.526.361,34
A-07-05-01	Déficit Cajas de Compensación Familiar - Balance	0,00
A-07-05-02	Rendimientos Financieros de los Saldos No Compensados de los Aportes Patronales Según Art. 12 Decreto 1636 de 2016	498.241.971,00
A-07-05-03	Devoluciones Aportes y Cotizaciones No Conciliadas Vigencia Anterior	2.065.203.755,00
A-07-05-04	Devoluciones de Aportes de REX	570.985.297,00
A-07-05-05	Devoluciones Recursos Entidades Territoriales (EXCEDENTE 2020)	0,00
A-07-05-06	Otras Devoluciones	27.167.970.011,00
A-07-05-07	Reprogramaciones - Vigencias Anteriores	458.861.125.327,34
A-07-05-08	Reconocimiento Rendimientos Financieros de Contribución Solidaria	0,00
A-08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	0,00
A-08-04	CONTRIBUCIONES	0,00
A-08-04-04	CONTRIBUCIÓN DE VIGILANCIA - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	0,00
A-09	DISPONIBILIDAD FINAL	0,00
	TOTAL	101.844.212.584.772,00

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., el día 2 del mes de diciembre de 2025.

FÉLIX LEÓN MARTÍNEZ MATÍN
Director General de la ADRES

Elaboró: Luz Inés Arboleda G
Revisó y aprobó: Wilmer Andres Erazo Q.